

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 11** *ORDEN 831/2012, de 6 de julio, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2012, de ayudas económicas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad cuyas normas reguladoras fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2011.*

Las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas económicas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad, y su modificación, fueron aprobadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2010 y 19 de mayo de 2011, respectivamente.

El artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que de que exista una norma especial reguladora aprobada por el Consejo de Gobierno, “el órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que deriven de su concesión”.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento a la norma citada,

DISPONGO

Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2012, de ayudas económicas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad, solicitadas durante el año 2011, es de 141.000,00 euros.

Segundo

Las referidas obligadas se imputarán al subconcepto 4839 del Programa presupuestario 903 del Presupuesto de Gastos de esta Consejería para 2012.

Madrid, a 6 de julio de 2012.

El Consejero de Asuntos Sociales,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

(03/25.285/12)